



**ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

ACTA No. 53 DE 2.015

Tipo de reunión : Ordinaria
Lugar : Bogotá, D. C, Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Fecha : 11 de septiembre de 2.015.

Participantes:

Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica.
Abogado Andrés Díaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la SJ del CPNAA
Contador Público, Nelson Enrique Ospino Torres, Jefe Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA

Coordino la Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma el Abogado Andrés Díaz Salinas, Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la SJ del CPNAA. Se deja constancia que el comité inició con la aquiescencia de todos los integrantes.

ASUNTO A TRATAR

Evaluación Definitiva y recomendación de adjudicación del proceso contractual Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2015 de fecha 2 de septiembre de 2.015, Proceso de Mínima Cuantía del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, teniendo como objeto: *“Prestar el apoyo logístico al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, para el desarrollo de las actividades de bienestar social e integración”*.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de la mayoría de sus integrantes.

2. Evaluación Definitiva Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía proceso contractual Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2015.

Se advierte que cumplido el término para el traslado de la evaluación preliminar de conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública CPNAA-17-MC-2015 de fecha 2 de septiembre de 2.015, el señor JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT con C.C.Nro. 19.405.860 de Bogotá en su calidad de representante legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS S.A.S PROSERVARIOS SAS Nit. 900344142-9, único oferente en el presente proceso de contratación, mediante comunicación recibida el 10 de septiembre de 2015 a las 4:31 y radicada con el Nro. 7865 expone:

“ Yo, JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT obrando en calidad de representante legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS S.A.S, CON NIT 900344142-9, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la INVITACIÓN y de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso, me permito realizar las observaciones a la evaluación de nuestra oferta, como sigue:

1. El presente proceso de selección es una Mínima Cuantía, cuyo único factor de selección es el menor precio, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.
2. En cuanto a la certificación de experiencia, téngase muy en cuenta que si bien la Entidad estableció dentro de los requisitos técnicos, la naturaleza de la experiencia y los fines que cumple dentro del proceso de selección son un criterio habilitante de la oferta, como a bien lo señalan las disposiciones legales y Colombia Compra Eficiente. Al respecto se encuentra lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el cual en sus Aspectos Generales, determina que: *-Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente*



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.- ... "La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores." ...

3. A su vez el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, establece:

"A. El precio es el factor de selección. El precio es el factor de selección del proponente, Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." ... 'D. Requisitos Habilitantes. 2. Experiencia Las Entidades Estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide establecer un requisito habilitante de experiencia, este debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación, de las características del sector y del objeto del contrato, y debe referirse a la experiencia del oferente en las actividades objeto del Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal establece requisitos habilitantes de experiencia, debe solicitar copias de contratos o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios objeto del Proceso de Contratación."

Por otra parte, me permito informar que solo se incluyó la certificación de experiencia del contrato con Coldeportes porque la cuantía es superior al doble del presupuesto oficial que tiene la entidad para el objeto de la presente contratación.

Por estas razones, solicitamos respetuosamente a la Entidad tenga en cuenta que por tratarse de un requisito habilitante, es posible la acreditación de experiencia a través de otra u otras certificaciones de contratos por nosotros celebrados, relacionados con el objeto de la presente contratación, de lo contrario se estaría vulnerando lo señalado en el Art. 24 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, en especial lo establecido en el literal: "d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren."

Por lo anterior se anexan certificaciones de experiencia de otros contratos ejecutados por nuestra Empresa, relacionado con el objeto contractual.

Para efectos de complementación de lo anteriormente indicado, si la Entidad lo tiene a bien, tener en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado en sentencia radicado: 25000-23-26-000-1996-12809-01 (27986). Magistrado Ponente: Enrique Gil Botero de Noviembre 12 de 2014.

(...)

Con el citado documento, el señor JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT con C.C.Nro. 19.405.860 de Bogotá representante legal de PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS S.A.S PROSERVARIOS SAS Nit. 900344142-9, única oferta presentada en el proceso de contratación Invitación Pública CPNAA-17-MC-2015, anexa como certificaciones de experiencia relacionados con el objeto contractual las siguientes:





1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INVITACIÓN PÚBLICA NO. 18 DE 2014

Objeto: Contratar los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades previstas en la semana de la Salud Ocupacional para las sedes administrativas de la ciudad de Bogotá de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Fecha de aceptación de la oferta: 18 de noviembre de 2014

Plazo: Cinco (5) días hábiles

Valor: Diez millones novecientos cuatro mil pesos MCTE (\$ 10.904.000,00)

Lugar: Bogotá, D.C.

2. CONTRATO NO. DTC-MC-07-20174 CELEBRADO CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Objeto: Prestar los servicios de apoyo logístico y desarrollo de una jornada de bienestar social e integración dirigidas a los cuarenta (40) servidores públicos de la Dirección Territorial Cundinamarca del Incoder que propicien el mejoramiento continuo del clima laboral, de las relaciones interpersonales, la motivación, el compromiso laboral y el sentido de pertenencia hacia la entidad, a través de actividades que estimules las actitudes positivas frente al trabajo y la institución

Plazo: Un día (1) – siete (7) de noviembre de 2014

Valor: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 2.992.800,00)

3. CONTRATO 4838 DEL 21 DE JUNIO DE 2015 CELEBRADO CON EL SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

Objeto: Contratar la prestación de servicios para el desarrollo, y apoyo logístico de actividades de bienestar social de los programas recreativos y culturales y deportivos, a la semana de confraternidad acorde con el plan de acción de bienestar social vigencia 2015, para los instructores del Centro Nacional de Hotelería y Turismo y Alimentos ubicado en la carrera 30 No. 15-53 piso 2 Bogotá D.C.

Plazo: Un (1) día

Fecha Inicio: 25 de junio de 2015 y terminación 16 de julio de 2015.

Valor: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 15.312.000,00)

En virtud de lo expuesto, atendiendo a los principios de la contratación estatal, el consolidado definitivo de evaluación de la única propuesta presentada es el siguiente:

	PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS S.A.S PROSERVARIOS SAS Nit. 900344142-9 representada legalmente por JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT con C.C.Nro. 19.405.860 de Bogotá, D.C.
VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	NO INCURSA
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
VERIFICACIÓN ECONOMICO MÍNIMOS	CUMPLE
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS / EXPERIENCIA ACREDITADA (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	CUMPLE
SANCCIONES	SIN SANCCIONES
	CUMPLE

PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS S.A.S PROSERVARIOS SAS Nit. 900344142-9 representada legalmente por JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT con C.C.Nro. 19.405.860 de Bogotá, única oferta que se presentara a la Invitación Pública CPNAA-17-MC-2015 de fecha 2 de septiembre de 2.015 **CUMPLE** en la verificación de requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y económicos establecidos en el presente proceso contractual para presentar oferta, no sin antes poner de presente al proponente lo señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que



Certificado SC 5502

Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co



establece que los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación.

El **CPNAA**, deja en claro que los términos de la Invitación Pública Nro. **CPNAA-17-MC-2015** se constituye en ley del contrato, en cuanto que sus disposiciones no sólo regulan la etapa de formación del contrato cuando se cumple el procedimiento de selección objetiva del contratista, sino que sus efectos trascienden después de la celebración del contrato, para regular las relaciones entre las partes, fuente de derechos y de obligaciones y permanece aún para la etapa final, al momento de su liquidación. El proponente debe tener presente que con su oferta económica, no puede colocar en riesgo la calidad del servicio y especificaciones requeridas y establecidas para el objeto del proceso contractual.

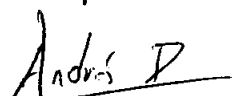
3. Recomendación de Adjudicación del Proceso Contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía proceso contractual Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2015.

En virtud de lo expuesto el Comité Asesor y Evaluador de Contratos del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Términos de la Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2015 en concordancia en el numeral 1 del Capítulo 2 del Manual de Contratación y Supervisión del **CPNAA**, adoptado mediante Acuerdo 01 del 25 de julio de 2014 por los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, recomiendan a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la Adjudicación del proceso Invitación Pública No. CPNAA-17-MC-2015, al proponente **PROVEEDORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VARIOS S.A.S PROSERVARIOS SAS** Nit. 900344142-9 representada legalmente por JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT con C.C.Nro. 19.405.860 de Bogotá, en razón a que **CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en ésta, de quien se verificaron los requerimientos en cita.

La presente acta se firma por los que en ella intervinieron a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil quince (2.015).


KAREN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirector Jurídico


NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES
Jefe de Oficina Administrativa y Financiera del **CPNAA**


ANDRÉS DÍAZ SALINAS
Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de la SJ del **CPNAA**

